



NOTA RESUMEN, PRINCIPALES PREGUNTAS-RESPUESTAS, DG MARE
PREPARACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL LDAC (Bruselas, 10-11 de marzo de 2015)

1. Financiación específica para la investigación científica por parte de los Consejos Consultivos

Base jurídica: Artículo 86.1 del “Reglamento Básico” del FEMP - REGLAMENTO (UE) Nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Artículo 86. Asesoramiento y conocimientos científicos

1. El FEMP podrá conceder ayuda destinada a prestaciones de carácter científico, especialmente proyectos relacionados con la aportación de asesoramiento y dictámenes científicos y socioeconómicos, en aras de tomar decisiones sólidas y efectivas en materia de gestión pesquera en el marco de la PPC.
2. Serán subvencionables, en particular, los siguientes tipos de operaciones:
(a) estudios y proyectos piloto necesarios para la aplicación y el desarrollo de la PPC, incluidos aquellos sobre tipos alternativos de técnicas de gestión sostenible de la pesca y la acuicultura, también en el marco de los Consejos Consultivos.

P1. Nos gustaría saber si los CC pueden hacer valer este artículo directamente en términos de financiación sin tener que pasar por las redes transnacionales de cooperación o los planes operativos de cada Estado Miembro.

En caso afirmativo, se agradecería una explicación sobre el procedimiento exacto que se debe seguir para solicitar dichos proyectos.

Este artículo se refiere a la financiación gestionada directamente por la Comisión (y no a la financiación disponible a través de los programas operativos de los EEMM). Sin embargo, estas disposiciones sólo serán aplicables en los casos en los que la Comisión haya obtenido los recursos necesarios (a través de un eurodiputado, por ejemplo) y haya decidido publicar una convocatoria para presentar propuestas para un estudio o proyecto piloto. Rogamos consulten nuestra página web periódicamente con el fin de comprobar si se ha publicado una convocatoria y ver el procedimiento que hay que seguir:

http://ec.europa.eu/contracts_grants/grants_es.htm

P2.

En cuanto a las explicaciones emitidas en relación con la pregunta 1, me sorprende que el procedimiento de solicitud y los criterios de adjudicación para las convocatorias de estudios científicos queden a discreción de la Comisión para cada convocatoria en particular. Ello parece volver a la situación que ya existía con el Reglamento Financiero anterior, en el que los Consejos Consultivos no tenían derecho a presentar su solicitud para la obtención de financiación directamente en el marco de convocatorias para estudios/proyectos piloto.

He vuelto a leer el preámbulo y las disposiciones correspondientes del Reglamento del FEMP, y entiendo que las medidas cubiertas en el Título VI y financiadas por el FEMP de conformidad



con el principio de gestión directa sí permiten a los Consejos Consultivos acceder (y solicitar) dicha financiación. También entiendo que la Comisión tendrá la última palabra a la hora de decidir evaluar la relevancia de la propuesta realizada por cada uno de los CC sobre sus necesidades específicas en términos de investigación de acuerdo con las prioridades establecidas en el programa de trabajo de la Comisión Europea (que no se ha publicado todavía) basadas en la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del programa de trabajo anual de la CE.

Teniendo en cuenta lo anterior, les agradecería que aclararan esta interpretación con sus compañeros de la Comisión que se encargan específicamente del FEMP. Considero que es necesaria cierta claridad en este punto, no sólo de cara al LDAC, sino por el bien de todos los CC.

Efectivamente, los Consejos Consultivos pueden acceder a la financiación para la realización de estudios/proyectos piloto, siempre y cuando se publique una convocatoria para un estudio y/o proyecto piloto de relevancia para éstos y cumplan el resto de condiciones para la adjudicación tal y como se recoge en la convocatoria. En otras palabras, el artículo 86 prohíbe la exclusión de los CC de un estudio o proyecto de relevancia para ellos pero realmente no obliga a la Comisión a publicar una convocatoria. Ello dependerá de los recursos disponibles.

2. Acto Delegado de la CE por el que se establece el funcionamiento de los Consejos Consultivos

Se agradecería se emitiera información actualizada sobre la situación de las instituciones de la UE, concretamente en relación con los artículos 2 (definiciones y categorías de tipos de miembros) y 4 (estructura y composición, incluido el número de puestos en el Comité Ejecutivo). Quizá podrían responder a esta pregunta una vez concluido el periodo ampliado para el envío de comentarios/objeciones solicitado por el PE, es decir, el 9 de febrero.

No me queda claro si lo que piden es información actualizada del procedimiento o una interpretación de estas disposiciones. La única actualización de la que puedo informar a estas alturas es que estamos a la espera de ver si el acto delegado entra en vigor el 9 de febrero o si el Parlamento lo veta. Me temo que no puedo añadir nada más en este momento... Si el acto delegado entra en vigor, el artículo 4 será plenamente aplicable... Les mantendré informados acerca del (resultado del) acto delegado el 9 de febrero.

3. Mauritania

En la última reunión del GT4 (Relaciones bilaterales con países terceros), el representante de la CE se comprometió a informar acerca de la revisión de la situación de las poblaciones de pulpo en Mauritania: en el caso de que haya un excedente de esta población que puedan evaluar los comités científicos para evitar consecuencias imprevistas para la flota comunitaria (tales como el acceso restringido, almacenamiento masivo y prohibición de pesca por motivos comerciales).



En relación con la pesca de cefalópodos en Mauritania, las evaluaciones científicas más recientes confirman que las poblaciones correspondientes continúan sobreexplotadas. Asimismo, Mauritania dejó claro que quiere reservar estas poblaciones a la flota nacional. Por ello, no hay ningún excedente disponible y no se pueden negociar oportunidades de pesca en este momento. La Comisión pretende concluir las negociaciones y, en cuanto a los cefalópodos, continuará trabajando a nivel científico con Mauritania en aras de conseguir evaluar las opciones adecuadas en términos de gestión para la recuperación de dichas poblaciones.

4. Chile

Éste es un asunto que viene de largo dentro del GT3 (el resto de ORP tales como CCMLAR, SEAFO y aguas internacionales no reguladas por las ORP). Resumen de las acciones realizadas por la Comisión en relación con las negociaciones técnicas mantenidas con Chile sobre la autorización de desembarque por parte de buques pertenecientes a la UE en puertos chilenos (concretamente de jurel).

En julio de 2014, recibimos algunas informaciones preliminares de D. Luis Molledo, pero nos gustaría saber si se ha producido algún avance desde entonces.

La respuesta sobre los puertos chilenos debería llegar a mediados de febrero (Luis Molledo es el responsable y está fuera en una misión hasta el 9 de febrero).

5. Negociaciones en el marco de la OMC

Dada la gran carga de contenido que tiene el programa del GT5 (Temas horizontales), nos preguntábamos si nos podrían enviar una breve actualización por escrito sobre este tema, incluidas las conclusiones de la reunión del Consejo General de la OMC del 21 de octubre de 2014.

La última reunión del Grupo de negociación sobre las normas tuvo lugar el pasado 15 de diciembre en Ginebra. El debate se centró en las subvenciones a la pesca (Nueva Zelanda se refirió a la necesidad de “disciplinas”) y en las medidas antidumping. Sin embargo, varios EEMM dejaron clara su intención de no continuar con el desarrollo de los temas de este grupo de negociación hasta que la negociación de otros asuntos (como la agricultura) avance. El Presidente del grupo decidió consultar a los miembros en enero para conocer las posibilidades que hay de retomar las negociaciones pendientes.

6. CTOI.

Actualización o documento oficial sobre las claves para el reparto de capturas.
No hay claves para el reparto de capturas para la CTOI.

7. WCPFC.

¿Podrían resumir las conclusiones de las siguientes reuniones?



1. Reunión plenaria celebrada en Samoa (diciembre de 2014): centrada en los FAD.
No se ha adoptado el quinto mes de cierre de FAD dado que tras debatir sobre la carga desproporcionada que supone no se ha llegado a ningún acuerdo. Conclusión: misma situación que en 2014.
En la 11ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Pesquerías del Pacífico Occidental y Central (WCPFC11) se acordó establecer un Grupo de Trabajo sobre las opciones de gestión de los FAD y se eligió a Brian Kumasi (PNG) como Presidente y a Ray Clarke (EEUU) como Vicepresidente del mismo. Los principales objetivos son la recopilación de datos sobre los FAD, marcado/identificación de FAD, seguimiento y control de los FAD, opciones de gestión de los FAD.
2. Comité Técnico y de Cumplimiento: puestos ocupados por distintos países signatarios.
Presidenta: Alexa Cole (EEUU), Vicepresidenta: Joanna Anderson (NZ)